

General.

Logroño, a 20 de febrero de 1986.
El Presidente.

El Secretario

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA
Dependencia de Gestión Tributaria

Acuerdo de propuesta

III.B.316

Por esta Dependencia se ha dictado con fecha de hoy acuerdo aprobando la siguiente propuesta:

“Habiendo transcurrido el plazo concedido a PROMOTORA DEL EBRO, S.A. para prestar conformidad expresa a la propuesta de esta Dependencia del 23 de enero ppdo., dictada en resolución del Acta de Inspección mod. A05, número G0023796, sin que hasta la fecha se haya recibido de la espresada Sociedad comunicación alguna en tal sentido.

El Jefe de Sección que suscribe tiene el honor de proponer a V.S. se mantenga íntegramente la liquidación contenida en aquella liquidación, sin condonación alguna, y, consecuentemente, fijar la deuda tributaria en 1.265.596 Ptas. a ingresar por el concepto de Licencia Fiscal.”

Y no habiéndose podido efectuar la notificación en el último domicilio conocido, c/ Italia 6 y 8, de Haro, de conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo se publica el presente Edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

Que en caso de disconformidad, contra el presente acuerdo podrán recurrir en reposición, dentro del plazo de quince días ante esta Oficina, o, en reclamación económico-administrativa en igual plazo ante el Tribunal Provincial.

Que el ingreso del importe de la deuda tributaria deberán efectuarlo en la Sección de Caja de esta Delegación o en cualquier Banco o Caja de Ahorros autorizado, antes del día 5 del mes próximo si se publicara el presente Edicto en la primera quincena del actual, y, antes del día 20, igualmente del mes próximo, si se publicase en la segunda. Transcurrida la fecha que proceda sin haber hecho efectiva la misma pasará al Procedimiento de Apremio.

Logroño, 11 de febrero de 1986.— VºBº, El Delegado de Hacienda Especial.— El Jefe de la Dependencia.

Liquidación

III.B.317

Por esta Oficina, en virtud de la declaración presentada en su día, se ha practicado la siguiente liquidación:

Contribuyente: María Pilar Martínez Quel Ruiz.
Último domicilio conocido: c/ Gallarza, 36, Calahorra.
Concepto: Licencia Fiscal de Actividades comerciales e industriales.
Período: Primer semestre de 1985.
Deuda tributaria a ingresar: 6.480 Ptas.

Por haber resultado desconocida la interesada en el domicilio indicado, se hace público el presente Edicto para su conocimiento y a efecto de notificación reglamentaria, advirtiéndole:

1º.— Que el ingreso del importe de la deuda tributaria deberá efectuarlo en la Sección de Caja de esta Delegación, recogiendo previamente en la Oficina de Licencias el impreso correspondiente, antes del día 5 del mes próximo, si se publicara el presente Edicto en la primera quincena del mes actual, y, antes del día 20, igualmente del mes próximo, si se publicase en la segunda. Transcurrido el plazo que corresponda sin haber hecho efectiva su deuda pasará al Procedimiento de Apremio con el recargo consiguiente:

2º.— Que en caso de disconformidad con la anterior liquidación, podrá recurrir en reposición ante esta Oficina, o en reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial, en ambos casos dentro de los quince días siguientes al de la publicación del presente anuncio.

3º.— Que la interposición de cualquiera de estos recursos no interumpe el plazo señalado para ingreso.

Logroño, 12 de febrero de 1986.— VºBº, El Delegado de Hacienda.— El Jefe de la Dependencia.

Inspección

Aviso de notificación

III.B.318

De conformidad con el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo del 17-7-58 y 146 de la Ley General Tributaria de 28-12-63, se procede a realizar la presente notificación a través de la oportuna publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, ya que no ha surtido efecto la realizada en el domicilio del contribuyente.

DATOS FUNDAMENTALES:
Sujeto pasivo: Roberto Martínez Alonso.
D.N.I.: 72.765.894
Domicilio último: c/ Escuelas Pías, 21, Logroño.
Asunto: Comprobación y, en su caso, regularización de la situación

tributaria por los siguientes conceptos y ejercicios.

Conceptos tributarios: Tráfico de Empresas, Impuesto sobre Renta Personas Físicas y Patrimonio.

Ejercicios: 1980-1981-1982-1983-1984

Fecha de la comparecencia: 15-4-1986, a las 9,30 horas ante el Inspector-Jefe.

Logroño, 14 de febrero de 1986.— El Inspector Jefe.

Recaudación de Tributos del Estado en la Zona Segunda de Calahorra

Edicto

III.B.319

Don Andrés Avilés Gil, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Segunda de Calahorra.

HAGO SABER: Que en el expediente de apremio administrativo que se sigue contra Calzados Cecilio Alcalde, S.L. por débitos a la Hacienda Pública por importe de 2.625.567 Ptas. de principal, más 525.113 Ptas. de recargos de apremio y 50.000 Ptas. de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que suman un total de 3.200.680 Ptas., se ha dictado con esta fecha, la siguiente:

“PROVIDENCIA.— Autorizada por la Tesorería de Hacienda por acuerdo de fecha 10 de enero del año en curso la enajenación en pública subasta de los bienes muebles embargados en este procedimiento como de la propiedad del deudor Calzados Cecilio Alcalde, S.L., procedase a la celebración de la subasta para la que se señala el próximo día 20 de marzo de 1986, a las diez horas, en esta Oficina Recaudatoria, observándose en su tramitación, las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción. Notifíquese al deudor y al depositario y anúnciese por Edicto que se publicará en esta Oficina, en la Casa Consistorial y en el Boletín Oficial de La Rioja y remítase un ejemplar a la Tesorería para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Delegación de Hacienda.”

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta, lo siguiente:

1º.— Que los bienes se encuentran en poder del depositario D. José Manuel San Martín Jiménez y expuestos al público en el local sito en la Ctra. de Quel, s/n, de Arnedo, y la valoración que servirá de tipo para la subasta es como sigue:

LOTE UNICO.— Vehículo Furgoneta marca EBRO de 15 HP, de potencia y 1.940 Kgs. de Tara, con n.º de matrícula LO-4158-F. Valor de tasación: 700.000 Ptas.

2º.— Todo licitador depositará previamente en metálico en la mesa de subasta, fianza del 20% como mínimo del tipo de tasación, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago, entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3º.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos y costas del procedimiento.

4º.— Que en el caso de no ser enajenado en primera licitación, se procederá a una segunda cuyo tipo será del 75% que sirvió para la primera. Caso de no ser enajenado el citado vehículo en primera y segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de ultimación de la subasta.

Arnedo, 12 de febrero de 1986.— El Recaudador.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Oficina de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales

Modificación de Estatutos de la Organización Profesional denominada: Asociación Profesional de Empresarios de Confitería-Pastelería III.B.315

En cumplimiento del artículo 4º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las 9 horas del día 13 del mes de febrero de 1986, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de la Organización Profesional denominada: Asociación Profesional de Empresarios de Confitería-Pastelería, y cuya modificación consiste en cambiar su denominación por la de “Asociación Profesional de Empresarios de Confitería y Pastelería de La Rioja”, adición de un nuevo artículo referente a los derechos y deberes de los asociados y nueva redacción de los artículos 1, 2, 4, 5, 7, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 24, 25, 26, 30, 31, y 32 de sus Estatutos, siendo los firmantes del Acta D. Miguel Angel Hijazo Sacristán y D. Alfredo Los Arcos Herreros.

Logroño, 13 de febrero de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César-Eloy Carnicero del Riego.

Inspección de Trabajo y Seguridad Social

Acta de liquidación

III.B.320

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de